



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION ESTATAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, se procede a realizar el siguiente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

Dado lo anterior, se requiere el Suministro e instalación de mobiliario para los Juzgados del área penal de Palmira; lo anterior, toda vez que los puestos de trabajo se encuentran deteriorados y no cumplen con las recomendaciones del módulo tres (3) del manual de espacios físicos saludables, así mismo no cuentan con bibliotecas ni mueble para ubicación de las togas.

Es preciso dejar constancia, que dicho mobiliario fue requerido al Nivel Central, mediante el Informe de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector para la vigencia 2019, con el fin de lograr la asignación de presupuesto para ejecutar la compra de mobiliario requerido; así mismo se adjunta constancia del Almacén donde informa que los puestos de trabajo que hay en el Almacén son para atender las los requerimientos de puestos de trabajo por prescripción médica informados por la ARL y no alcanzan para suplir la necesidad informada por la señora Brigitte Figueroa el día 26 de noviembre de 2018.

Dado lo anterior, mediante Acuerdo No. PCSJA19-11275 del 16 de mayo de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó la distribución de los recursos del proyecto "C-2701-0800-28 Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional", del Plan de Inversiones de la Rama Judicial de la vigencia 2019; para lo cual mediante oficio DEAJUIFO19-196 del 29 de mayo de 2019, la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial informó la manera en que la Seccional de Cali – Valle del Cauca debía invertir los recursos asignados por este rubro.

Que en razón a la necesidad planteada, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto; para lo cual el Área Administrativa, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

Que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios; sin embargo, es preciso manifestar que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio.

No obstante lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se puede observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.

Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las

condiciones de una eventual contratación.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el Suministro e instalación de mobiliario para los Juzgados del área penal de Palmira.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
56101703	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles de Oficina	Escritorios
56101507	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Bibliotecas
56101700	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	-

2.2. DEFINICION ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones de los elementos a adquirir es la que se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Puesto de Trabajo de 1,50 x 1,50 mts en L con faldero y patas en H y Archivador metálico con 3 gavetas, cuyas medidas son de 35 cm de ancho X 50 cm de fondo y 65 cm de alto incluyendo rodachines (Independiente al escritorio)		UNIDAD	40
2	Modulo biblioteca, 1.80 cm alto x 80 cm ancho x 50 cm fondo parte inferior x 35 cm fondo parte superior, con entrepaños en la parte superior e inferior con manijas y cerradura.		UNIDAD	11

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
3	Mueble para toga, de 180 cm de alto x 50 cm de fondo y 30 cm de ancho con manija y cerradura.		UNIDAD	11

Nota 1: Cuando en las presentes especificaciones se mencionen marcas de materiales y/o elementos, es para tomarse como referencia de calidad, sin embargo los materiales y/o elementos de otras marcas son aceptados, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para el presente proceso.

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor promedio en alguno o todos los ítems (Ver Análisis Económico – Precios del Mercado), so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta.

2.3. VALOR DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá incluir de ser el caso, impuestos o tributos de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo del ofrecimiento. El Contratista deberá asumir los costos de legalización del Contrato.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Contrato que se pretende celebrar es de Compraventa (Artículo 905 del Código de Comercio).

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proveedor adjudicatario del presente Contrato, deberá hacer entrega de los elementos en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de UN (01) MES, contados a partir del 26 de agosto al 25 de septiembre de 2019, previa aprobación de la Garantía Única por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$45.388.610,00) M/CTE**, incluido IVA.

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor promedio en alguno o todos los ítems (Ver Análisis Económico – Precios del Mercado), so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta.

2.8. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$45.388.610,00) M/CTE**, incluido IVA, el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional.

2.9. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, conforme el PAC de la entidad, una vez realizado el ingreso de los elementos al Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, previa presentación de la factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsables del impuesto a las ventas) según el caso, certificación expedida por la Persona Natural o Representante Legal y/o revisor fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), cuando a ello haya lugar, la expedición de la orden de ingreso correspondiente, por parte del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y el correspondiente cumplimiento de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR IVA-RETEIVA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PRONUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del Contrato.

2.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, quien en virtud de ello deberá: 1) Ejercer la Supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y la Normatividad Legal Vigente. 2.) Verificar que los elementos correspondan a las características indicadas en los Estudios Previos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía, los cuales hacen parte del mismo. 3.) Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del Contrato y la totalidad de los requerimientos descritos en los Estudios Previos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía, los cuales hacen parte integral del mismo. 4.) Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA. 5) Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la adquisición de los bienes. 6.) Suscribir el Acta de Liquidación del presente Contrato dentro del término de Ley. 7.) Coordinar el trámite para el pago del valor del Contrato. 8.) Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, se obliga con **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, a:

1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en Proceso de Selección.
2. Entregar los elementos objeto del Contrato, directamente en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15, Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali.
3. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ella de conformidad con el Artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
4. Suscribir el Acta de Liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
5. Constituir las garantías requeridas.
6. Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
7. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
8. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
9. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

2.12. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato.
2. Supervisar la correcta ejecución del Contrato a través de la Coordinación del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. Facilitar al CONTRATISTA la prestación eficaz del objeto Contratado.
3. Comunicar al CONTRATISTA, por escrito, con la debida oportunidad, las observaciones referentes a la ejecución del Contrato, especialmente en lo que respecta a la calidad de los bienes recibidos.
4. Facilitar al Contratista la prestación eficaz del objeto del Contrato.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que la contratación a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad de selección a emplear es de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. ESTUDIO DEL SECTOR – ANÁLISIS ECONÓMICO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Área Administrativa, realizó el siguiente análisis con el fin de conocer el sector relativo al presente proceso de contratación.

Los elementos objeto de contratación, se encuentran dentro de la rama de la actividad económica denominada **industria manufacturera**, la cual consiste en la transformación de materias primas en productos manufacturados, productos elaborados o **productos terminados para su distribución y consumo**.

La industria metalmeccánica en Colombia se encarga de transformar el acero en bienes que van desde laminados, tuberías, estructuras metálicas y alambres, hasta maquinaria industrial como ascensores y calderas. Actualmente existen más de 680 empresas dedicadas al sector metalmeccánico a lo largo de la cadena manufacturera.

En el sector metalmeccánica operan más de 45 mil empresas formales, de las cuales el 98.7% (44,918) son MYPE y el 1.3% (297), mediana y gran empresa, lo que genera y dinamiza el empleo en la industria nacional. En el año 2017 se generaron cerca de 355 mil puestos de trabajo en este sector.

El sector metalmeccánico en Colombia es el más productivo para la industria y ha logrado fortalecerse como una cadena exportadora, según dio a conocer recientemente la Cámara de la Cadena Metalmeccánica y Astillera de Colombia, Fedemetal, adscrita a la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), que los países que más compran a Colombia son, en ese orden, Ecuador, que adquiere materia metalmeccánica, seguido de Estados Unidos, lo que marca un cambio importante para la economía colombiana.

Boletín Técnico - Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre de 2018, Febrero 28 de 2019, Bogotá D.C.

“En el cuarto trimestre de 2018pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2017p. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción crece 4,2% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)”.

“(…)

Para el año 2018pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 3,7%.
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; y elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, 9 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre de 2018 cartón y productos de papel y cartón; actividades de impresión; y producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolso de mano y artículos similares; y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; y adobo y teñido de pieles decrece 0,2%”:

Teniendo en cuenta estas cifras, se evidencia que la economía colombiana sigue mostrando signos de recuperación, este crecimiento determina la recuperación económica del país, esto se refleja principalmente en el sector público que incluye defensa, salud y educación; también el rubro del comercio; y el de la construcción.

4.1. Análisis Legal

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el fin de cubrir la necesidad arriba descrita, puede contratar Suministro e instalación de mobiliario para los Juzgados del área penal de Palmira, con personas naturales o jurídicas que sean idóneas de conformidad con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

De igual forma, es necesario que el proponente o futuro contratista cuente en su objeto social con las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, lo cual significa para la Entidad una reducción del riesgo en la ejecución del contrato, además de garantizar calidad, oportunidad y diligencia en la entrega de los bienes a adquirir.

4.2. Análisis Comercial

4.2.1. Análisis de la Oferta y Demanda

Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer el mobiliario requerido por la Entidad.

Es así como en el proceso de adquisición de puestos de trabajo realizado en las vigencias 2017 y 2018, se presentaron treinta y tres (33) proponentes, a saber:

VIGENCIA AÑO 2017	VIGENCIA AÑO 2018
1. MANUFACTURAS GMC SAS	1. BOX SERVICIOS LTDA
2. DIVIOFFICE SAS	2. DIVISIONES Y DISEÑOS SAS

3. COMFIMUEBLES PLANTA 1	3. DIVIOFFICE SAS
4. INDUSTRIAL Y COMERCIALIZADORA COLMUEBLES SAS	4. JAIME ACEVEDO CARRASCO
5. DIVIAREAS SAS	5. COMERCIALIZADORA COLOMBIANA RUBIANO SAS
6. DISEÑAR MOBILIARIO SAS	6. SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS
7. PROVIDER CIA SAS	7. MANUFACTURAS GMC SAS
8. ARCHIVOS Y SUMINISTROS CAJAS Y CARPETAS LTDA	8. INBELTA
9. ESPACIOS Y DESEÑOS SIGLO XXI SAS	9. JOSE SADY SUAVITA ROJAS
10. CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS	10. CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ
11. MEGASUMINISTROS SAS	11. ORJUELA GARZON CRISTIAN
12. MODULAR OFICINAS MAS FUNCIONALES SAS	12. LAMI-COLOR LTDA
13. COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS	13. PROVIDER CIA SAS
14. TACTICA CONSULTING SAS	14. OFI ARCHIVO SAS
	15. COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS
	16. LABINST SAS
	17. INVERSIONES BLUCHER SAS
	18. DIVIAREAS SAS
	19. MODULAR SU OFICINA SU IMAGEN SAS

Así mismo, se realizó el análisis de precios de los puestos de trabajo adquiridos en las vigencias 2017 y 2018, mediante Contratos suscritos por esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

AÑO	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	EMPRESA	VALOR DEL PUESTO DE TRABAJO INCLUIDO IVA
2017	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de Puestos de Trabajo, sillas ergonómicas y apoya pies para los Servidores Judiciales con patologías de origen osteomuscular, de acuerdo con los estudios realizados por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).	Contrato Estatal de Compraventa No. 034 de 2017	MANUFACTURAS GMC SAS	\$481.950
2018	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de puestos de trabajo para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.	Contrato Estatal de Compraventa No. 011 de 2018	INVERSIONES BLUCHER S.A.S.	\$463.327
2018	Contratar En Nombre De La Nación – Consejo Superior De La Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Cali – Valle del Cauca, la adquisición de Mobiliario Para Las Corporaciones Y Despachos Judiciales Del Valle del Cauca	Contrato Estatal de Compraventa No. 103 de 2018	DIVISILLAS GARCIA S.A.S	\$385.000

La Entidad ha contratado la adquisición de puestos de trabajo, en las vigencias 2017 y 2018, mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, en donde el factor de escogencia fue el menor precio; al analizar el cuadro anterior, se puede identificar que el precio del puesto de trabajo, en el segundo contrato realizado en el año 2018, presentó disminución, respecto del precio del puesto de trabajo de los dos (2) contratos anteriores.

La Entidad no realiza comparativo de precios de la biblioteca, debido al cambio en las especificaciones técnicas y del mueble para ubicación de las togas, toda vez que este tipo de elemento no ha sido adquirido en los años anteriores.

Las condiciones generales de los contratos celebrados en las vigencias 2017 y 2018, corresponden en su mayoría a las mismas planteadas en el presente proceso, a saber, tiempo, lugar de entrega, garantías exigidas, etc.

Así mismo, es preciso señalar que se consultó en el SECOP los precios históricos de contratos realizados por otras Entidades; sin embargo, se encontraron procesos para la adquisición de mobiliario que no se ajustan a las características requeridas por esta Dirección Ejecutiva Seccional, por ello se deja constancia que al realizar la consulta no se hallaron contratos que incluyeran de forma precisa el elemento con las características señaladas en el presente estudio, tal y como se puede evidenciar en los links que se relacionan a continuación, correspondientes a procesos adelantados por otras Entidades:

- <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9694838>
- <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9705210>
- <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9710236>
- <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9727134>
- <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9489341>
- <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9516942>
- <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9525119>

NOTA: Se deja claridad que se transcribe los datos de los procesos consultados, toda vez que nos encontramos en austeridad del gasto desde la vigencia 2017, según la directriz del Nivel Central, mediante Circulares DEAJC17-1 de 2017 y DEAJC19-4 de 2019, por lo que estos link pueden ser consultados en la web www.contratos.gov.co.

4.2.2. Precios del Mercado




Con el propósito de determinar el presupuesto oficial estimado, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Área Administrativa, solicitó cotizaciones mediante oficio DESAJCLO19-5100 del 11 de julio de 2019 a las siguientes personas naturales y jurídicas, **DIVISILLAS GARCIA S.A.S, A&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S, SIMON AGUSTIN RIDDERSTAP INFANTE – INDUSTRIAS RIDDERS, INDUSTRIAS ROMIL SAS, COESSION SAS, ARMODULAR, PROVIDER CIA SAS, JAIME ACEVEDO CARRASCO – METALMECANICA JAICAR MODULARES, DIVIAREAS S.A.S, MEGA SUMINISTROS SAS, IMATIC INGENIERIA LTDA**

Así las cosas, se recibieron dos (2) cotizaciones para el estudio de mercado, y se tuvo en cuenta el valor del ítem 1 del contrato 103 de 2018, para establecer el presupuesto oficial estimado, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CONTRATO 103 DE 2018			COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			PROMEDIO						
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL				
1	Puente de Trabajo de 1.50 x 1.50 mts en L, con faldón y góndolas en H y Archivador metálico con 3 gavetas, chapes, mandos con de 35 cm de ancho x 50 cm de fondo y 85 cm de alto, incluyendo rodillos (independiente al escritorio)		UNIDAD	85	385.000.000	73.150.000	458.150.000	29.779.750.000	385.000.000	73.150.000	458.150.000	29.779.750.000	750.000.000	120.000.000	870.000.000	56.550.000.000	\$ 506.667.000	1.94.266.717	\$ 692.934.000	39.190.710.000
2	Módulo estaciona 1.50 cm alto x 50 cm ancho x 50 cm fondo parte inferior x 35 cm fondo parte superior con entrapado en la parte superior e inferior con manijas y cerradura.		UNIDAD	16	0,00	0,00	0,00	400.000.000	76.000.000	476.000.000	7.616.000.000	1.500.000.000	240.000.000	1.740.000.000	27.840.000.000	\$ 990.000.000	\$ 180.500.000	\$ 1.130.500.000	18.088.000.000	
3	Módulo para tigo de 150 cm de alto x 50 cm de fondo y 30 cm de ancho con manija y cerradura.		UNIDAD	16	0,00	0,00	0,00	400.000.000	76.000.000	476.000.000	7.616.000.000	990.000.000	152.000.000	1.102.000.000	17.632.000.000	\$ 675.000.000	\$ 128.250.000	\$ 803.250.000	12.852.000.000	
								29.779.750,00				45.611.750,00				102.622.000,00				75.198.710,00

El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde al valor promedio de las cotizaciones.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la vigencia 2019, el cual es insuficiente, se realizó ajustes en las cantidades requeridas, estableciéndose como presupuesto oficial estimado la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$45.388.610,00) M/CTE**, incluido IVA, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CONTRATO 335 DE 2018			COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			PROMEDIO						
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL				
1	Puente de Trabajo de 1,50 x 1,50 mts en L, con listero y pates en "M" y Accesorios metálicos con 3 gavetas, cuyas medidas son de 35 cm de ancho x 50 cm de fondo y 45 cm de alto incluyendo instalaciones (dependiente al escritorio)		UNIDAD	40	385.000,00	73.150,00	458.150,00	18.328.000,00	365.000,00	73.150,00	438.150,00	18.328.000,00	750.000,00	120.000,00	870.000,00	34.800.000,00	\$ 506.067,00	\$ 96.264,71	\$ 602.334,00	24.117.360,00
2	Módulo bibliotecario, 1,80 cm alto x 90 cm ancho x 50 cm fondo; parte inferior x 30 cm fondo; parte superior, con estante/paño en la parte superior e inferior con manijas y cerradura.		UNIDAD	11	0,00	0,00	0,00	400.000,00	76.000,00	476.000,00	5.236.000,00	1.900.000,00	240.000,00	1.740.000,00	19.140.000,00	\$ 950.000,00	\$ 180.500,00	\$ 1.130.500,00	12.435.500,00	
3	Mueble para logs, de 180 cm de alto x 50 cm de fondo y 30 cm de ancho con manija y cerradura.		UNIDAD	11	0,00	0,00	0,00	400.000,00	76.000,00	476.000,00	5.236.000,00	950.000,00	152.000,00	1.102.000,00	12.122.000,00	\$ 675.000,00	\$ 128.250,00	\$ 803.250,00	8.835.750,00	
								18.328.000,00			28.796.000,00			86.982.000,00					45.388.610,00	

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor promedio en alguno o todos los ítems (Ver Análisis Económico – Precios del Mercado), so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta.

5. FINANCIACIÓN

El contrato será financiado con los recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2019, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 11119 con cargo a la Unidad 08, Recurso 16 SSF de fecha 02 de agosto de 2019, que afectara el Rubro C-2701-0800-28-0-2701019-02, por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

6. REQUISITOS HABILITANTES

La oferta estará integrada por los siguientes documentos:

- 6.1.** Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Anexo No. 1 según corresponda.
- 6.2.** Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 2.
- 6.3.** Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 0734 de 2002 y 1474 de 2011; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal según corresponda, afirma expresamente bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.
- 6.4.** Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- 6.5.** Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, **para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo**

menos durante los seis meses anteriores adjuntando la respectiva planilla. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere y las personas naturales acreditarán la correspondiente declaración juramentada.

6.6. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica, de los representantes que conforman el consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

6.7. Registro Único Tributario (RUT) vigente al año 2019, en caso de que no se haya actualizado, deberá indicar las razones, con el objeto de determinar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

6.8. Formato SIIF para persona natural y/o jurídica, según Anexo No. 3.

6.9. Certificación bancaria debidamente firmada que indique el número de la cuenta en donde la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca consignará los pagos y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

6.10. Certificación por medio de la cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, manifiesten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas por parte del proponente conforme lo establecido en el numeral "2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del estudio previo, debidamente firmada y a su vez se indique que la validez de la oferta será mínimo de 2 meses.

6.11. Oferta económica, el valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial estimado, ni superar el valor promedio de los ítems (Ver Análisis Económico – de los estudios previos). El proponente debe presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente y deberá incluir los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del Contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los elementos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de la oferta económica se presentará en pesos colombianos sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos y para todos los efectos.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, únicamente en el oferente con el precio más bajo (Evaluación Económica), los cuales se calificarán con

CUMPLE o NO CUMPLE (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015).

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos mínimos habilitantes.

En caso que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Evaluación Económica: La evaluación de la oferta económica estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y se realizará con base en la revisión del cumplimiento de los términos y condiciones que expresen en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía y las disposiciones legales vigentes.

Los requisitos mínimos habilitantes a tener en cuenta para el presente proceso de contratación serán los siguientes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	CALIFICACION
7.1. Verificación requisitos jurídicos y financieros	CUMPLE / NO CUMPLE
7.2. Verificación de las especificaciones técnicas esenciales – condiciones técnicas exigidas	CUMPLE / NO CUMPLE

7.1. Verificación de los requisitos jurídicos y financieros

La verificación de los requisitos jurídicos y financieros, estará a cargo del Área Jurídica y del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca; respectivamente, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el proceso de Selección de Mínima Cuantía y las disposiciones legales vigentes.

La verificación del Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, o del Registro Mercantil, se realizará directamente con el generado en tiempo real por la plataforma del SECOP II y su objeto o actividad social deberá contener las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y acreditar que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que acrediten la existencia y representación legal en el país de origen. Dicha documentación deberá contener como mínimo: Nombre o Razón Social completa del proponente, Tipo, Número y Fecha del Documento de constitución o creación, Fecha y Clase de Documento por el cual se reconoce la personería jurídica y Duración de la Entidad.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Sin embargo, La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, podrá solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Igualmente la Entidad procederá a consultar en las páginas web de la Contraloría General de la Republica, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente

la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes los "ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL".

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No. 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, "no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

7.2. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La verificación de las especificaciones técnicas esenciales – condiciones técnicas exigidas, estará a cargo del Área Administrativa a través del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE y se realizará con base en la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del presente Estudio Previo.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

8. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en caso de presentarse empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta es presentada en un lugar diferente a la plataforma del SECOP II en los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- b. Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, no se presente los documentos o aclaraciones solicitadas en los términos señalados, o que aun presentándose éstas, no cumplan con las características relacionadas en el presente proceso de selección.
- c. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente proceso de selección.
- d. Cuando el proponente no presente oferta económica.
- e. Cuando en la oferta económica, los ítems de valores unitarios de cada elemento se presente con decimales o centavos.
- f. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado y/o el valor promedio de uno de todos los ítems cotizados; establecidos en el Análisis Económico – Precios del Mercado.

- g. Cuando no coincida la información diligenciada en los formularios con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la Entidad. Se entiende que la información no coincide, cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el oferente en los respectivos formularios o certificaciones.
- h. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- i. Si el oferente condiciona los efectos o alcance de la oferta. La oferta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego electrónico y su correspondiente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo.
- j. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
- k. Cuando se encuentre que el oferente o uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
- l. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando no se logre la habilitación de ninguna de las propuestas.
- b. Cuando no se presente propuesta alguna.
- c. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.
- d. Cuando al observar el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se rechace la oferta de menor precio y no se opte por adjudicar el contrato a quien haya ofrecido el segundo menor precio y así sucesivamente.
- e. Las demás causales establecidas en la Normatividad Legal Vigente.

11. ANÁLISIS PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES.

11.1. OBLIGACIONES LABORALES

Serán obligaciones del Contratista como empleador: Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y Decretos Reglamentarios.

Es obligación del CONTRATISTA suministrar al Supervisor del Contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y Pensiones) y aportes parafiscales (I.C.B.F, Cajas de Compensación Familiar y SENA) con el personal que utilice en desarrollo del contrato. Así mismo presentará al Supervisor a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica, estableciendo una correcta

relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del Contrato.

Así mismo, el Contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

No existirá entre el CONTRATISTA ni el personal que este utilice para la ejecución del Contrato, vínculo laboral, civil, ni comercial alguno con el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

En virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsible del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de Diciembre de 2011.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo		Controles
										C	E	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Bienes inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreto de la Entidad.	1. Bienes obsoletos. 2. Estudios previos incompletos. 3. Bienes de baja calidad. 4. Contratistas inexpertos.	Improbable	Menor	4 (bajo)		X	1. Especificaciones técnicas de los bienes. 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad. 3. Desagregación del servicio y descripción detallada de materiales.
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expediciones de nuevas normas que generen nuevos impuestos y tributos que puedan afectar la ecuación económica del contrato.	1. Genera carga adicional a lo previsto.	Posible	Menor	5 (medio)	X		1. Aplicación de disposiciones legales vigentes. 2. Actualización normativa.
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente.	1. Pliegos erróneos. 2. Adquisición de bienes sin las características y condiciones requeridas por la Entidad.	Improbable	Menor	4 (bajo)		X	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del SECOP. 2. Conceptos jurídicos. 3. Manual de Contratación.
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación.	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria desierta del proceso. 3. Retraso en la ejecución del presupuesto.	Improbable	Menor	4 (bajo)		X	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación. 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable. 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP.
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades.	1. Detrimiento de los bienes públicos. 2. Incumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3 (bajo)		X	1. Consulta en las páginas de Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional.
6	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos.	1. Desequilibrio económico del contratista. 2. Bienes deficientes.	Improbable	Moderado	5 (medio)		X	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes. 2. Certificación de cumplimiento. 3. Garantías sobre los Bienes. 4. Históricos de precios.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo		Controles
										C	E	
						3. Retardo en la atención de necesidades.						5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final.
7	General	Externo	Contratación	Operacional	La firma adjudicataria del proceso que no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso.	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. 2. Multas o sanciones establecidas al contratista. 3. Inicio del proceso nuevamente.	Raro	Menor	3 (bajo)	X		1. Aplicación de multas o sanciones al contratista. 2. Junta Seccional de Contratación 3. Adjudicación al segundo proponente.
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente, retrasando el perfeccionamiento del contrato.	1. Declaratoria de nulidad del proceso. 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación. 3. Inicio del proceso de selección.	Raro	Menor	3 (bajo)		X	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. 2. Procesos de Selección de Mínima Cuantía claro y detallado.
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Entrega de los bienes que no cumplen con lo exigido por la Entidad.	1. Retardo en la atención de la necesidad de la Entidad. 2. Obliga a la Entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios.	Raro	Menor	3 (bajo)		X	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía. 2. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor.
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de Pago de Salarios y aportes a la seguridad social a los empleados del contratista	1. Incumplimiento de Contrato. 2. Multas, Afectación de las Garantías.	Posible	Moderado	6 (Alto)		X	Verificación pago de la seguridad social y parafiscales por parte del supervisor del contrato.

13. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de pago, se requiere que el Contratista constituya Garantía Única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El PROPONENTE favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del Contrato, VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la cláusula penal.
- **Calidad de los Bienes:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

14. OTROS ASPECTOS

- **CESIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a

personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección deberá liquidarse, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

- **CLAUSULA PENAL**

Las partes pactarán como sanción pecuniaria el 10% del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, el cual se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

- **MULTAS**

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se pactan multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas serán impuestas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás normas concordantes.

- **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL**

El valor de la cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por esta Entidad, pudiendo acudir para el efecto; entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el trámite por jurisdicción coactiva.

- **CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR EL CONSEJO SUPERIOR:**

De conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, al presente Contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales que las normas legales establecen como obligatorias.

- **DE INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación, no se requerirá de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

16. CONTRATO

El contrato que se derive de este Proceso de Selección, se regirá por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único reglamentario Nro. 1082 de 2015 y demás normas regulatorias para la contratación estatal y de la Rama Judicial del Poder Público.

17. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Los documentos que se anexan y complementan el presente estudio son:

- Estudio de precios del mercado.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Firmado en Santiago de Cali, el 02 de agosto de 2019.

Elaboró		Revisó		Aprobó
JHON JAIRO CALAMBAS HERRERA		MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Firma 		Firma 	Firma 	Firma 
ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS ECONÓMICO (ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)				
El Area Administrativa dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que realizó el análisis conforme la normatividad, con el fin de conocer el sector relativo al presente proceso de contratación, el cual se encuentra en el punto 4 del presente estudio previo.				
Elaboró: Jhon Jairo Calambas Herrera		Revisó: María del Socorro Marín Cataño		
Firma 		Firma 		
VIABILIDAD JURÍDICA				
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.1 del Capítulo Séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 4132 de 2014, por la Dirección de Administración Judicial; el Coordinador del Area Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, emite la correspondiente viabilidad jurídica al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.				
Firma:				
				
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica				